

PRIMER PROGRAMA ANUAL DETRABAJO

Primer Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Octubre 2021 - Agosto 2022





CONTENIDOLEGISLATURA

Presentación	3
Fundamento Constitucional y legal de Atribuciones de la Comisión Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciu	ıdad de
México	
Principios Rectores	
Objetivos	
Misión, Visión	10
Integración de la Comisión	11
Actividades Establecidas en la ley de Fiscalización Superior de la Ci	udad De
México	12
Actividades Generales	14
Criterios Generales para la Metodología de Trabajo y Procedimient	o de
elaboración de Dictámenes u Oficios de Respuesta	
Lista de votación primer programa anual de trabajo	16





PRESENTACIÓN

Hoy en día, la importancia de la fiscalización del sector público es señalada por las entidades de fiscalización superiores (INTOSAI) como una tarea sustantiva y por lo tanto, un factor importante a la hora de marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos. La fiscalización del gobierno por parte de la Auditoria Superior de la Ciudad de México tiene como objetivo favorecer un impacto positivo en la confianza de la sociedad, puesto que hace que los responsables de los recursos públicos piensen cómo utilizar correctamente dichos recursos. El trabajo de dicho Órgano de fiscalización es contribuir con revisiones pertinentes, claras y profesionales que fortalezcan la labor de cada auditor y de sus informes de auditoría resultantes, bajo los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo. Una vez que se han hecho públicos los resultados de la fiscalización por parte del órgano, los ciudadanos pueden pedir cuentas a los responsables de los recursos públicos. De esta manera, el órgano de fiscalización promueve la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública. En ese sentido, una auditoria superior independiente, eficaz y creíble resulta un componente esencial dentro de un sistema democrático en el que la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad son partes indispensables para una democracia estable.

La consolidación de un Estado de Derecho, de pesos y contra pesos hace realidad la igualdad de todos ante la ley, las acciones enfocadas en modernizar los esquemas de gestión, renovación del marco jurídico y normativo impulsa las mejoras de los sistemas de planeación, programación-presupuestación, control y evaluación de los recursos públicos.¹

¹https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_11_to_P_99/INTOSAI_P_12/INTOSAI_P_12_es_2019.pdf





La Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso de la Ciudad (CRCyVASCM) de México de la II Legislatura tiene como uno de sus principales objetivos el contribuir a erradicar la corrupción del sector público a través del órgano superior de fiscalización, promover la prevención de la corrupción mediante la identificación de las áreas vulnerables de la gestión pública, incluyendo aquellas que presentan riesgos, es en este sentido fundamental establecer mecanismos de control parlamentario que permitan cumplir con las encomiendas y responsabilidades, centrar los esfuerzos al combate frontal contra la impunidad y la corrupción; las y los integrantes de la comisión asumimos el compromiso de la demanda ciudadana de garantizar que los recursos públicos sean utilizados de un forma responsable transparente y en beneficio de la población. La CRCyVASCM de igual manera, asume las atribuciones de coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría Superior de la Ciudad de México; así como evaluar el desempeño de dicha Auditoría Superior, y constituir el vínculo que permita garantizar la debida conducción entre ambos y garantizar la información sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

En este sentido ponemos a su disposición. El presente Programa de Trabajo 2021- 2022 el cual cuenta de tres secciones: en la primera se presentan el Marco Jurídico y Principios Rectores relacionado con la Fiscalización en la integración del Programa de Trabajo, la segunda sección describe los elementos estratégicos como es la Misión, Visión y Objetivos, la tercera sección, da cuenta de la integración de la CRCyVASCM y se describen a detalle las actividades propuestas a ejecutarse, Cronograma de sus Actividades de Trabajo para el periodo antes señalado. En resumen, se busca que a través del trabajo en conjunto con todos y cada uno de las y los legisladores se fortalezca la Comisión y que esta contribuya a una visión más amplia del análisis de la fiscalización, la evaluación del desempeño y el control interno de la ASCM, en generar informes con un contenido de mayor valor en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo.





FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 122, apartado A), fracción II, párrafos quinto, sexto, séptimo, y octavo que corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

En ese tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México dispone en su artículo 29, base D), inciso h) establece que una de las competencias legislativas es revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes en la materia.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política de la Ciudad de México también establece en el artículo 62 en los numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, que el sistema de Fiscalización contará con una entidad denominada Auditoría Superior de la Ciudad de México, que tendrá autonomía de gestión, técnica y presupuestal, que será independiente en sus decisiones y profesional en su funcionamiento y que dicha entidad de fiscalización, iniciará los procesos ordinarios de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, con las excepciones dispuestas por la propia legislación.

Que la fiscalización de la cuenta pública comprende la gestión financiera y el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los entes públicos

Que la entidad deberá fiscalizar las acciones del Gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías, en donde los informes de auditoría tendrán carácter público y deberán cumplir con estándares de datos abiertos.





Que la entidad de referencia, fiscalizará y auditará el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que se asignen al Poder Judicial, al Congreso de la Ciudad de México, así como a cualquier órgano o ente público de la Ciudad.

Además, continuando con el mismo ordenamiento Constitucional, dispone que la Jefatura de Gobierno deberá enviar la cuenta pública de cada ejercicio fiscal a más tardar el 30 de abril del año inmediato posterior y que la entidad de fiscalización de la Ciudad de México, podrá Fiscalizar en forma posterior o mediando denuncia específica, en cualquier momento, el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos. Asimismo, los entes públicos fiscalizados deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Ciudad de México que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.

Finalmente, dispone un procedimiento para el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y de los informes individuales.

Ahora bien, la Ley orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en los artículos 1, 13 fracciones XCII, XCIV, 82, y 83, que la organización, funcionamiento, atribuciones y competencia del poder legislativo; en específico, las relativas a la Comisión Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, que tiene como objeto coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría Superior, evaluar el desempeño de esta, y ser el enlace que permita garantizar la debida vinculación entre ambos órganos.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que refiere cuáles son las tareas de las Comisiones Ordinarias del Legislativo entre las que se enuncia la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, se presenta este documento que marcará las líneas de actuación de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, del Primer año de ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el numeral 211 fracción XXII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que corresponde a la o el Presidente, remitir a la Junta su Programa Anual de Trabajo una vez aprobado por la Comisión.





El programa aprobado deberá enviarse a la Junta de Coordinación Política dentro de los quince días posteriores a su aprobación para su publicación en Gaceta y su difusión en los medios electrónicos del Congreso, a más tardar tres días después de haberse recibido.

En relación a lo anterior, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, en sus artículos 1°, 8, 14, 18 *Quarter*, 19, y 35, regula la fiscalización, organización, atribuciones del órgano y de su órgano de control interno, obligaciones respecto de la Comisión y temporalidad para cumplimiento de las mismas, así como las facultades de la Comisión.

No pasa inadvertido para ésta Comisión, que entre los antecedentes de la Rendición de cuentas tenemos que la Constitución de 1824 estableció en el numeral 50, fracción VIII, como una facultad exclusiva del Congreso tomar anualmente cuentas al gobierno², de igual manera la Carta Fundamental de 1857 en el artículo 72 apartado A fracción VI, disponía como facultad exclusiva del legislativo examinar la cuenta que anualmente debía presentar en el Ejecutivo³, de la referencia a los ordenamientos fundamentales de nuestro país, advertimos que esta obligación tiene un antecedente profundo en la formación del Estado mexicano.

Es por ello, que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 74 fracción VI revisar la cuenta pública a través de la Auditoría Superior de la Federación, a los diversos órganos que integran la administración de los asuntos públicos en el sentido más amplio del término, un sistema de fiscalización instituido a nivel federal, que se reproduce en las entidades y de la cual nuestra Ciudad ha contribuido con esta tendencia.

La reforma política de la Ciudad de México modifico sustancialmente la naturaleza jurídica de la Ciudad, el órgano legislativo y el ente de fiscalización encuentran sustentoen el numeral 122 fracción II y con ello, se apertura un nuevo ciclo en la rendición de cuentas.

² Disponible en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const mex/const 1824.pdf

³ Disponible en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf





PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores que guían la actuación de la Fiscalización de la Cuenta Pública son los siguientes:

- Principio de anualidad, el cual se encuentra contemplado en las disposiciones constitucionales relativas a la revisión de la cuenta pública.:
- La existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para la aplicación de facto de dicho marco.
- La independencia de la Autoridad Superior de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), y de los "miembros" (para el caso de instituciones colegiadas),incluyendo la seguridad en el cargo y la inmunidad legal en el cumplimiento normal de sus obligaciones
- Un mandato suficientemente amplio y facultades plenamente discrecionales en el cumplimiento de las funciones de la Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- Acceso irrestricto a la información el derecho y la obligación de informar sobre su trabajo.
- Libertad de decidir el contenido y la oportunidad de sus informes de auditoría, aligual que sobre su publicación y divulgación.
- La existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendacionesde la EFS.
- Autonomía financiera y gerencial/administrativa, al igual que disponibilidad de recursos humanos materiales económicos apropiados⁴.

 $^{^4\,} Disponible\, en\, http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Declaracion_de_Mexico_INTOSAI.pdf$





OBJETIVOS

- Dar cumplimiento estricto al marco constitucional y legal de actuación de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en la Fiscalización de los recursos públicos que ejercen las personas reconocidas por la Ley como sujetos obligados a través de la Entidad de Fiscalización de la Ciudad.⁵
- ✓ Revisar a través de la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública que entrega el Ejecutivo al Congreso, este último como órgano de control constitucional.
- ✓ Promover la participación ciudadana, a través de los mecanismos que la propia Legislación permite en el esquema del Parlamento Abierto.
- ✓ Dar a conocer a las y los habitantes de la Ciudad los resultados de la revisión de la Cuenta Pública, al hacer efectivo el principio de máxima publicidad.
- ✓ Promover la mejora constante de los procesos de fiscalización.

⁵ Artículo 9, en relación con el 2 fracción XLI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México





MISIÓN, VISIÓN

Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México A TARA

Misión

Garantizar la coordinación institucional entre el Congreso de la Ciudad de México y la Auditoria Superior de la Ciudad de México, en términos de su autonomía técnica y de gestión, vigilando con estricto apego la legalidad y su funcionamiento, así contribuir a generar los cauces para la debida revisión y fiscalización que se realice de la Cuenta Pública; constituir a una vigilancia de forma efectiva al desempeño y actuación de la Auditoria Superior de la Ciudad de México, de conformidad con el marco jurídico en la materia, con la finalidad de generar las condiciones institucionales para una mejora continua en la gestión gubernamental velando por el interés general de la población.

Visión

Consolidarse como un Instrumento Legislativo que contribuya al proceso de fortalecimiento del Control Parlamentario, que fortalezca la labor de revisión de la Cuenta Pública y promueva su evaluación, impactando en el avance del ejercicio de una gestión gubernamental honesta dirigida principalmente a mejorar el bienestar de la población. Consolidar que la fiscalización de la Cuenta Pública se convierta en una herramienta de control ciudadano para que acreciente la certeza y confianza en el Congreso de la Ciudad, dentro de un régimen democrático, obteniendo como resultado la mejora en el uso de los recursos públicos como un derecho fundamental de los ciudadanos y contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, lo anterior para erradicar las prácticas de corrupción, discrecionalidad, dispendio y ambigüedad.





INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

De conformidad al Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, quedo integrada por las y los siguientes Diputados:

COMISIÓN: REND	DICION DE CUENTAS Y VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPE	RIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO
PRESIDENCIA	DIP. MARIA GUADALUPE CHAVEZ CONTRERAS	MORENA
VICEPRESIDENCIA	DIP. DANIELA GISELA ALVAREZ CAMACHO	AP CIUDADANA
SECRETARÍA	DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ	PRD
INTEGRANTE	DIP. MARIA GUADALUPE MORALES RUBIO	MORENA
INTEGRANTE	DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ	MORENA
INTEGRANTE	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR	PAN
INTEGRANTE	DIP. CARLOS JOAQUIN FERNANDEZ TINOCO	PRI
INTEGRANTE	DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA	PT
INTEGRANTE	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ	AP MUJERES DEMOCRATAS





ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, determinó que las actividades vinculadas con la revisión de la Cuenta Pública 2020, debían ajustarse a los plazos que señala la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que al ser en esencia el eje rector de la actividad de la Comisión de Rendición de Cuentasy el órgano fiscalizador del Congreso, los actos trasversales que la misma realiza se encuentran vinculados a esa actividad eje.







ACTIVIDAD		PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
La ASCM entrega al Congreso el informe individual	30 de junio de 2021		Art. 62, numeral 7, fracción IX CPCDMX
de auditoría que concluya durante el periodo, último día hábil de junio y de octubre de 2021	29 de octubre 2021		
did flash de julio y de octable de 2521	20 de febrero de 2022		
Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.		20 de febrero de 2022	
La ASCM entrega al Congreso el informe sobre la situación que guarda, las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría	1° de noviembre de 2021		Art. 62, numeral 9, fracción IV CPCDMX
Informe trimestral a la CRCVAS sobre el Avance y	2° informe	01/julio/21 - 14/ julio/21	
resultado del Programa Anual de Trabajo dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del periodo	3er informe	01/octubre/21 - 14/octubre/21	Art. 14, fracción VLFSCDMX
informado	4° informe	03/enero/22 - 14/enero/22	
probar el Proyecto de Presupuesto Anual de la uditoría Superior , y presentarlo a la CRCVAS para u conocimiento y opinión.		Art. 14, fracción XLFSCDMX	
Informe trimestral y anual a la CRCVAS, sobre el	2° informe	01/julio/21 - 14/ julio /21	
Origen y aplicación del presupuesto de la ASCDMX, dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del	3er informe	01/octubre/21 - 14/octubre/21	Art. 14, fracción XILFSCDMX
periodo a informar	4° informe	03/enero/22 - 14/enero/22	
Informe trimestral y anual a la CRCVAS, sobre la	2° informe	30 de julio de 2021	Art. 14, fracción
gestión del periodo, dentro de los 30 días posteriores al término del periodo a informar	3er informe	30 de octubre de 2021	XIILFSCDMX
al termino dei periodo a informar	4° informe	30 de enero de 2022	
Presentar a la CRCVAS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de que la Auditoría Superior reciba la Cuenta Pública por parte de la CRCVAS, el Programa General de Auditoria .	25/mayo/		Art. 14, fracción XIIILFSCDMX
Informe trimestral a la CRCVAS, sobre	2° informe	01/julio/21 - 10/ julio/21	Art. 14, fracción
recomendaciones preventivas, dictámenes técnicos correctivos y pliego de observaciones, así como su seguimiento, dentro de los 10 días naturales posteriores al término del periodo a informar	3er informe	01/octubre/21 - 10/octubre/21	XIVLFSCDMX
	4° informe	01/enero/22 - 10/enero/22	
Informe de Adecuaciones Presupuestarias, en un	2º informe	01/julio/21 - 7/ julio /21	Art. 14, fracción XVIII
lapso no mayor acinco días hábiles de la determinación correspondiente	3er informe	01/octubre/21 - 7/octubre/21	LFSCDMX
	4º informe	03/enero/22 - 7/enero/22	





ACTIVIDADES GENERALES

- Realizar propuestas en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Armonizar y adecuar la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y ordenamientos correlacionados con los principios, disposiciones y mandatos de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Implementar un proyecto de capacitación, coordinación y colaboración institucional de la
 Auditoría Superior con los Concejos de las Alcaldías en materia de transparencia, rendición de
 cuentas, evaluación y control de los recursos públicos bajo un esquema preventivo y de
 cooperación y asistencia técnica.
- Promover la reglamentación de un Código de Ética de los servidores públicos de la Auditoría para garantizar la independencia, objetividad, honestidad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.
- En el contexto del Parlamento Abierto y su institucionalización, realizar Foros en el que participen Organizaciones de la Sociedad Civil, Académicas y Académicos, Servidoras y Servidores Públicos, Legisladoras y Legisladores, con el objeto de fortalecer una agenda de Rendición de Cuentas.
- Desarrollar cursos de capacitación para asesores del congreso en materia de fiscalización.

La temporalidad para la realización de actividades en 2021-2022 estará sujeta a modificaciones atendiendo a la dinámica del trabajo del Congreso.





CRITERIOS GENERALES PARA LA METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES U OFICIOS DE RESPUESTA A TURA

En atención a lo señalado por la fracción III del artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de manera enunciativa mas no limitativa, se enumeran los criterios generales de trabajo para la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

- El conocimiento de los asuntos, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo u opiniones turnadas por la Mesa Directiva del Congreso, se harán de conocimiento de la Junta Directiva y de los integrantes de la Comisión en términos de los dispuesto por el numeral 205 del Reglamento.
- 2 En mesas de trabajo de asesoras y asesores de la Comisión se determinarán las consideraciones del proyecto de dictamen elaborado por la Secretaría Técnica sometido a consideración de los asistentes, previa convocatoria con el objeto de discutir el parámetro de regularidad constitucional y legal, así como de opiniones técnico-jurídicas vinculadas con la materia competencia de la Comisión.
- 3. Recabadas las observaciones por escrito, y desahogadas las mismas, la Secretaría Técnica elaborará el dictamen respectivo, para someterlo a consideración de la Junta Directiva, la cual con posterioridad agendará en el orden del día correspondiente para ser votado en reunión que al efecto se convoque.
- 4. Permitir a la Junta de Coordinación Política, el presente Programa Anual de Trabajo, así como el informe trimestral, semestral y anual de actividades, aprobado por la Comisión





LISTA DE VOTACIÓN PRIMER PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Primer Año de Ejercicio Congreso de la Ciudad de México II Legislatura Octubre 2021 - Agosto 2022

DIPUTADO	NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
(A)	The State of the S	-	and the state of t	
	DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS. PRESIDENTA	Guadalupe Chávez C		
	DIP. DANIELA GISELA ALVAREZ CAMACHO VICEPRESIDENTA			
	DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ SECRETARIO	:.		
	DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	Guadalupe Morales Rubio	E LA EXICO	
	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	Leticia Estrada		





GISLATURA				
	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE			
	DIP. CARLOS JOAQUÍN FERNÁNDEZ TINOCO INTEGRANTE	Carlos Joaquín Fernándoz Tinoco	URA	
	DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			
	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte de la lista de votación del Primer Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondiente al primer Año Legislativo.



TÍTULO

NOMBRE DEL ARCHIVO

ID. DEL DOCUMENTO

FORMATO FECHA REG. AUDIT.

ESTADO

PAT 2021 2022 CRC y VASCM

Programa Anual de...22 CRCyVASCM.docx b2673fadf7f2ee7ebeaf5da1b83a95f79efedc72

DD / MM / YYYY

Completada

Historial del documento

C ENVIADO 13 / 12 / 2021

20:18:35 UTC

Enviado para firmar a Dip. Jorge Gaviño

(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip. Leticia Estrada Hernández (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx), Dip. Circe

Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx), Dip.

Carlos Joaquín Fernández Tinoco

(joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Guadalupe

Morales (quadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) por

guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx.

IP: 189.146.132.86

 13 / 12 / 2021

20:53:27 UTC

Visto por Dip. Circe Camacho Bastida

(circe.camacho@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.240.246.59

FIRMADO

13 / 12 / 2021

20:53:43 UTC

Firmado por Dip. Circe Camacho Bastida

(circe.camacho@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.240.246.59



TÍTULO PAT 2021 2022 CRC y VASCM

NOMBRE DEL ARCHIVO Programa Anual de...22 CRCyVASCM.docx

ID. DEL DOCUMENTO b2673fadf7f2ee7ebeaf5da1b83a95f79efedc72

FORMATO FECHA REG. AUDIT. DD / MM / YYYY

ESTADO • Completada

Historial del documento

O 13 / 12 / 2021 Visto por Dip. Leticia Estrada Hernández
visto 21:57:23 UTC (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.170.33.10

13 / 12 / 2021 Firmado por Dip. Leticia Estrada Hernández

FIRMADO 21:57:42 UTC (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.170.33.10

O 13 / 12 / 2021 Visto por Dip. Guadalupe Morales

visto 23:22:44 UTC (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)

IP: 187.170.33.10

Firmado por Dip. Guadalupe Morales

FIRMADO 23:23:23 UTC (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.132.86



TÍTULO

NOMBRE DEL ARCHIVO

ID. DEL DOCUMENTO

FORMATO FECHA REG. AUDIT.

ESTADO

PAT 2021 2022 CRC y VASCM

Programa Anual de...22 CRCyVASCM.docx b2673fadf7f2ee7ebeaf5da1b83a95f79efedc72

DD / MM / YYYY

Completada

Historial del documento

 15 / 12 / 2021

01:46:00 UTC

Visto por Dip. Jorge Gaviño

(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)

IP: 200.68.187.181

FIRMADO

15 / 12 / 2021

01:46:14 UTC

Firmado por Dip. Jorge Gaviño

(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)

IP: 200.68.187.181

 \odot

16 / 12 / 2021

VISTO 02:48:28 UTC

Visto por Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco

(joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 200.68.187.226

FIRMADO

16 / 12 / 2021

02:48:54 UTC

Firmado por Dip. Carlos Joaquín Fernández Tinoco

(joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx)

IP: 200.68.187.226

 \bigcirc

16 / 12 / 2021

COMPLETADO 02:48:54 UTC

Se completó el documento.